

R.M.

84

EUROPA



España

NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

NÚMERO: 1652.- FECHA: 19-12-2014.

Despachar

COPIA AUTORIZADA ESCRITURA DE
MODIFICACION DE ESTATUTOS DE "
AUTOBUSES DE CORDOBA, S.A.M "

REGISTRO MERCANTIL DE CORDOBA T. 1.329 F. 206
AUTOBUSES DE CORDOBA SA
Presentación: 1/108/208 Folio: 34
Prot.: 2014/1652/N/19/12/2014
Fecha: 08/01/2015 12:18 N.Entrada: 1/2015/84,0

Inmaculada Fernández-Martos Gayá
NOTARIO

*232 (54)
150 G*

Benito Pérez Galdós, 2, 2.º-A
(Esquina Gran Capitán)
14001-CÓRDOBA

55/32

Móvil: 615 61 22 53
Tel. 957 47 50 42
Fax: 957 48 63 32

E-mail: ifernandez-martos@correonorarial.org

BG3092472

09/2012



CristóbalRC

CÓRDOBA



Dña. INMACULADA FERNÁNDEZ - MARTOS GAYÁ
 NOTARIO
 C/ Benito Pérez Galdós, 2, 2º - A
 (Esq. Gran Capitán)
 Telfs. 957 475 042 - 615 617 253 - Fax 957 486 332
 14001 - CÓRDOBA

**ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
 DE "AUTOBUSES DE CÓRDOBA, S.A.M."**

NÚMERO: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS.-----

En CÓRDOBA, mi residencia, a diecinueve de Diciembre
 de dos mil catorce. -----

Ante mi, INMACULADA FERNÁNDEZ-MARTOS GAYÁ,
 Notario del Ilustre Colegio de Andalucía. -----

----- COMPARECE: -----

DOÑA ANA-MARIA TAMAYO UREÑA, mayor de edad,
 casada, domiciliada en Córdoba, a éstos efectos en la ca-
 lle Artesanos, sin número, Polígono de Pedroches; con
 D.N.I./N.I.F. número 30481457-V. -----

INTERVIENE: Como Presidenta del Consejo de Adminis-
 tración de "**AUTOBUSES DE CÓRDOBA, SOCIEDAD
 ANÓNIMA**", con C.I.F. número A14007074, domiciliada
 en Córdoba, calle Artesanos, sin número, Polígono de Pe-
 droches, de duración indefinida, constituida en escritura
 otorgada en Córdoba, el 3 de enero de 1953, que tiene
 por objeto, la organización y prestación de servicio públi-
 co de transporte urbano dentro del término municipal de
 Córdoba, en régimen de monopolio, y su coordinación con
 otros sistemas de transporte cualquiera que sea su clase

y que puedan servir a las necesidades de la ciudad. -----

Figura inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Córdoba, al Tomo 1329, folio 182, hoja número CO-13375. -----

Fue nombrada para su expresado cargo, según Decreto número 626/11, de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de fecha trece de Junio de dos mil once, y actúa cumpliendo acuerdo de la Junta General celebrada el trece de mayo de dos mil catorce, según certificación, que incorporo a ésta matriz, expedida por el Secretario del Consejo de Administración Don Enrique Marzo Martinez, con el VºBº de la Presidenta, aquí compareciente, cuyas firmas considero legítimas.-----

Me asevera dicha señora la vigencia de su cargo y la subsistencia de la Entidad que representa. En razón de tal cargo, y de la certificación que obra incorporada, ostenta todas y cada una de las facultades que la Ley le atribuye, cuyas facultades estimo suficientes para este otorgamiento. -----

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL: Yo, la Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Córdoba Don Manuel Rodrí-

BG3092473

09/2012



guez-Poyo Segura, el 10 de marzo de 2011, con el número 640 de su protocolo, que me exhibe y devuelvo copia autorizada, de la que resulta que no existe titular real de la persona jurídica por cuya cuenta interviene, manifestando la compareciente, no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS y -----

----- OTORGA: -----

PRIMERO.- Que "**AUTOBUSES DE CÓRDOBA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", modifica el artículo 2º de los Estatutos Sociales, en los términos que constan en la certificación reseñada en la intervención de esta escritura, y a ella incorporada, que se da aquí por íntegramente reproducida para evitar repeticiones inútiles. -----

A EFECTOS FISCALES solicita la exención del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de conformidad con el apartado 45, IB, número 11 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de sep-

tiembre, en su redacción dada en el artículo 3 del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de Diciembre. -----

La interesada solicita la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de la Provincia. -----

El Sujeto Pasivo del Impuesto me requiere para que remita copia simple electrónica de la presente escritura a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. -----

----- AUTORIZACIÓN: -----

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales y las relativas al Registro Mercantil, a cuyo objeto se solicita la inscripción de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil y, en cuanto sean procedentes, las derivadas de: -----

A) El Real Decreto Legislativo 1/93 de 24 de septiembre, regulador del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y de forma expresa las relativas a: a) autoliquidación dentro del plazo de treinta días; b) afección de bienes al pago del impuesto correspondiente; c) y las responsabilidades en que se incurre en el caso de no efectuar la presentación a la liquidación del impuesto precedente. -----

B) Las del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

BG3092474



09/2012

Advertencias de PROTECCIÓN DE DATOS. Hago igualmente, las advertencias relativas al artículo 5 de la L.O. 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección datos de carácter personal. -----

Leída esta escritura en alta voz, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Notarial, manifiesta la otorgante su conformidad con la misma, dando fe, yo, la Notario, de su identidad, que acredita con la exhibición de la documentación reseñada, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad de aquella, debidamente informada por dicha lectura y mis explicaciones verbales, la firma conmigo la Notario, que así mismo doy fe de su íntegro contenido redactado en tres folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, todos CB, números 1611847, 1611848 y 1611849 el del presente.- Está la firma del compareciente.- Signado, firmado, rubricados y sellado.-----

----- DOCUMENTOS INCORPORADOS -----

BG3092475

09/2012



AUCORSA

DON ENRIQUE MARZO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AUTOBUSES DE CÓRDOBA, S.A. – AUCORSA-

CERTIFICA: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba constituido en Junta General de la Sociedad Municipal Autobuses de Córdoba, S.A. – AUCORSA-, en sesión ordinaria celebrada el trece de mayo de dos mil catorce, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“5.- Modificación del Artículo 2 de los Estatutos Sociales de AUCORSA:

Sometido el asunto a votación, por Diecinueve (19) votos a favor, 15 de los Sres/as. Concejales pertenecientes al Grupo Popular asistentes a la sesión, incluido el Sr. Presidente y 4 de los Sres. y Sras. Concejales pertenecientes al PSOE; y Siete (7) votos en contra, 3 de los/las Sres. y Sras. Concejales del Grupo Unión Cordobesa asistentes a la sesión y 4 de I.U.L-V,C.A., se adoptó el siguiente ACUERDO:

el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, la siguiente redacción del art. 2 de los Estatutos Sociales:

Artículo 2 Objeto Social

La sociedad tendrá por Objeto Social:

a) La organización y prestación del servicio público de transporte urbano dentro del término municipal de Córdoba, en régimen de exclusividad, y su coordinación con otros sistemas de transporte cualquiera que sea su clase y que puedan servir a las necesidades de la ciudad.

Las indicadas actividades también podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otra u otras Sociedades con objeto análogo.

b) La adopción, realización y ejecución de cuantas medidas y actuaciones se encuentren directamente relacionadas con el transporte público de viajeros.

c) La prestación de servicios de ingeniería, mantenimiento directo o indirecto de vehículos, consultoría o administrativos o de movilidad relacionada con los servicios técnicos pertenecientes al Ayuntamiento de Córdoba o a sus empresas u organismos dependientes.



AUCORSA

d) Promover e impulsar los proyectos de transporte alternativo que faciliten y mejoren la movilidad urbana, como complemento al transporte público.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Presidenta del Consejo de Administración para efectuar todos los trámites necesarios para llevar a efecto la indicada modificación.

Y para que conste y surta efectos que procedan, extendiendo la presente certificación en Córdoba a quince de mayo de dos mil catorce.

VºBº
LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



EL SECRETARIO

Fdo.: Ana Mª Tamayo Ureña

BG3092476

09/2012



REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



ES PRIMERA COPIA, que concuerda con su matriz, donde queda anotada esta expedición. Y a instancia de la compareciente, la expido en cinco folios, todos BG, números 3092472 y los cuatro siguientes en orden correlativo. En Córdoba el veintidós de Diciembre de dos mil catorce. Doy fe.-----





NOTA DE DESPACHO

REGISTRO MERCANTIL DE CORDOBA.

Don Francisco Manuel Galán Ortega, Registrador Mercantil que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente, de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción el día de hoy:

En el tomo 1329, folio 206, hoja CO-13375, inscripción 90ª.

CORDOBA, 27 de enero de 2015.-

El Registrador Mercantil



Honorarios: (IVA E IRPF incluidos) **617€**

Declarada/sin cuantía

Arancel: 1-2-~~5~~-6-7-10-11-13-19-20-21-23-24-25-26-99-Disp. 3ª.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.